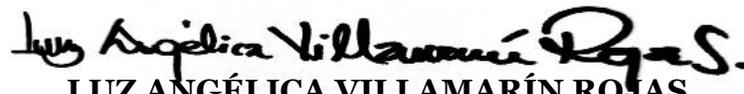




**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: [j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2022 00449 00**, indicando que se presenta escrito de contestación de la demanda. Sírvase Proveer,

  
**LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS**  
Secretaria

Dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Realizado el estudio de la contestación allegada por el apoderado de SANAS SAS se observa que la misma NO cumple con los requisitos establecidos del artículo 31 del C. P. T. y de la S. S., motivo por el cual **SE INADMITE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA**, en tanto que:

1. Se requiere al apoderado de la partes demandada para que allegue el poder debidamente suscrito por sus poderdantes dado que no lo allegó con el escrito de contestación de demanda. Se aclara que el mismo deberá contar con la debida presentación personal o el mensaje de datos que lo concede.

Conforme lo anterior y en atención a lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 31 C. P. T. y de la S. S., se devuelve la contestación de la demanda y se le concede el término de cinco (5) días a la parte demandada, para que subsane la deficiencia anotada en los incisos anteriores, so pena de **NO TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA**.

De igual forma se dispone **OFICIAR** a la DEFENSORIA DEL PUEBLO para que se sirva indicar el nombre y datos de notificación del defensor público designado al presente proceso conforme lo señalado por el doctor Luis Ángel Álvarez Vanegas en su escrito de renuncia.

También se dispone **REQUERIR** al doctor LUIS ÁNGEL ÁLVAREZ VANEGAS para que se sirva indicar, en caso de conocer, el nombre y datos de notificación del nuevo apoderado de la demandante designado por la defensoría pública.

Ahora bien, por economía procesal y dado la agenda del despacho se indica que se fija fecha para la celebración de las audiencia establecida en el artículo 77 del C. P. T. y de la S. S., para el **lunes veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las doce y quince de la tarde (12:15 p. m.)**, la cual **SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL**, a través de la aplicación Microsoft Teams o lifesize, por

ende los asistentes a las audiencias deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el que pretendan conectarse, a fin de remitir el link de acceso a la misma.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el Comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional [j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



**LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA**

Jg

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°  
121 del 19 de julio de 2023.



**LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS**  
Secretaria